

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y CÀRITAS DIOCESANA DE GIRONA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES SOCIEDUCATIVAS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL “CONSTRUÏM PONTS” DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023**

Girona, en la fecha de su firma electrónica

### **INTERVIENEN**

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, concejala delegada de Drets Socials i Cooperació, como representante del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de otra parte, Dolors Puigdevall Dalmau, directora, en representación de Càritas Diocesana de Girona, con domicilio social a la Pujada de la Mercè, 8 de Girona, con NIF R1700016G.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto

### **EXPONEN**

- I. Que el Ajuntament de Girona tiene en ejercicio de sus competencias obligatorias, las relativas a la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo asociadas a colectivos vulnerables, en relación con la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Los programas comunitarios en el ámbito de los servicios sociales están reconocidos y forman parte de los objetivos de las políticas de servicios sociales y de las funciones previstas por la Ley de servicios sociales (12/2007).
- II. Que el Plan Construïm Pons forma parte de los Programas de Acció Comunitaria Integral y está financiado por el propio Ajuntament y por el Departament de Drets Socials de la Generalitat de Catalunya en el marco del Contracte Programa y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del Plan.
- III. Que en el marco del Plan Construïm Pons se realizan actividades y proyectos para generar oportunidades a los niños, jóvenes y adultos del barrio, para impulsar la participación y la buena convivencia y para acompañar hacia el cambio y la transformación social.
- IV. Que desde el ámbito socioeducativo del Plan Construïm Pons, que integra diferentes mesas de trabajo, se impulsan acciones y proyectos socioeducativos para facilitar el éxito escolar, la igualdad de oportunidades y la prevención del absentismo de los cuales la entidad Càritas Diocesana de Girona forma parte activa desde sus inicios.

- V. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona colabora en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas. Y comparte con el Ajuntament las finalidades y los objetivos definidos en el marco del plan Construïm Ponts.
- VI. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como principales objetivos ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas, trabajando en los sectores sociales más desfavorecidos buscando generar procesos que contribuyan al desarrollo y promoción de la persona y también a la promoción de la justicia social. Càritas es cofundador del Plan Construïm Ponts, y participa activamente desarrollando diferentes actuaciones de acompañamiento a la escolaridad en el barrio de Pont Major.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es el desarrollo de la programación de proyectos socioeducativos del Programa de Acción Comunitaria Construïm Ponts durante los años 2022 y 2023.

El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

### **Segundo. Compromisos de Càritas Diocesana de Girona**

2.1. Realizar de manera coordinada con los agentes del Programa Construïm Ponts todas las acciones objeto de este convenio:

- Servicio de Intervención Educativa (SIE)
- Programa de Acompañamiento a la Escolaridad

2.2. Destinar la cantidad de diez mil setecientos ochenta y cinco euros (10.785,00 €) a la ejecución de las actividades conveniadas para el año 2022, según la siguiente distribución:

- Servicio de Intervención Educativa (SIE): 4.413,00 €
- Programa de Acompañamiento a la Escolaridad: 6.372,00 €

2.3. El importe de la segunda anualidad del convenio, se fijará a través de una adenda económica.

2.4. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ajuntament sobre el estado de ejecución, tanto en lo referente a las actuaciones como al presupuesto.

2.5. Presentar, a al finalizar el periodo conveniado y como máximo el 31 de enero de 2022, en el Registro General del Ajuntament de Girona, la memoria técnica y económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html)

La justificación de la segunda anualidad del convenio, se establecerá en la adenda que se suscriba para el ejercicio 2023.

2.6. En el caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto para cualquier motivo, deberá retornar los importes cobrados y no ejecutados.

2.7. En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.8. En caso que se editen materiales de difusión, deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

### **Tercer. Compromisos de l'Ajuntament de Girona**

En el marco de este convenio, el Ajuntament de Girona se compromete a:

3.1. Colaborar con Càritas Diocesana de Girona en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Programa Construïm Ponts.

3.2. Facilitar a Càritas Diocesana de Girona la utilización de las instalaciones municipales ubicadas en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de las instalaciones mencionadas se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

3.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de las instalaciones municipales donde se realicen las actividades, así como, si es necesario, el seguro de las mismas.

3.4. Transferir a Càritas Diocesana de Girona el importe de diez mil setecientos ochenta y cinco euros (10.785,00 €), con cargo a la partida 2022 510 32600 48004, destinado a sufragar los gastos derivados de la realización de los proyectos socioeducativos del Programa Construïm Pont durante el año 2022, distribuidos de la siguiente manera:

- 80% a la firma del convenio: ocho mil seiscientos veintiocho euros (8.628,00 €).
- 20% restante al finalizar la vigencia del convenio y previa presentación de la justificación y de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo con el pacto 2.5. del presente convenio: dos mil ciento cincuenta y siete euros (2.157,00 €).

### **Cuarto. Seguimiento**

4.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio lo realizará la comisión operativa formada por un representante de Càritas Diocesana de Girona y un representante de la concejalía delegada Drets Socials i Cooperació.

4.2. En lo referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

#### **Quinto. Interpretación**

En caso que surjan dudas respecto la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria integrada por un representante de Càritas Diocesana de Girona y un representante de la concejalía delegada de Drets Socials i Cooperació para su resolución.

#### **Sexto. Vigencia**

La vigencia del presente convenio se establece para los años 2022 y 2023.

#### **Séptimo. Renuncia**

En caso que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de Càritas Diocesana de Girona, esta entidad lo comunicará al Ajuntament con un mínimo de dos meses de antelación, y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

#### **Octavo. Rescisión**

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

***Documento traducido de su original en lengua catalana (ROM, Art. 3.2)***